



ACTA NO. STPSCAM/OT/UT-CT/O2/2021

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Capital de Campeche, siendo las 11 :00 horas del día 09 de marzo del año 2021, se reunieron los CC. Mtro. Jaime Olivera Novelo, Subsecretario de Fomento al Empleo y Productividad, Presidente; L.A Nallely Mauricia Moreno Olivares, Coordinadora Administrativa, Primero Vocal; Lic. Luis Antonio Chin Gutiérrez, Titular del Servicio Nacional de Empleo Campeche, Segundo Vocal; Guillermo Ignacio De la paz Tun, Encargado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretario Técnico; con la finalidad de llevar a cabo la **primera sesión extraordinaria del año 2021** por del Comité de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida a cargo del Presidente del Comité de Transparencia.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal a cargo del Encargado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría. C. Guillermo Ignacio De la paz Tun;
2. Aprobación de la inexistencia de información correspondiente a los incisos a y b del año 2016, inciso B del año 2017, todos de la fracción XXI; y inciso A correspondiente al año 2016, incisos A y B del año 2017, todos de la fracción XXXI;
3. Asuntos Generales.
4. Clausura.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Se realiza el pase de lista y se procede a declarar de legal la sesión;

- Mtro. Jaime Olivera Novelo, Subsecretario de Fomento al Empleo y Productividad, Presidente; **PRESENTE**
- L.A Nallely Mauricia Moreno Olivares, Coordinadora Administrativa, Primero Vocal, Primer Vocal; **PRESENTE**
- Lic. Luis Antonio Chin Gutiérrez, Titular del Servicio Nacional de Empleo Campeche, Segundo Vocal, **PRESENTE**



Consecuentemente, existiendo la certeza de asistencia de los integrantes del Comité, se declara existencia del quórum legal.

SEGUNDO. - Se procede al estudio y análisis de la inexistencia de la información correspondiente a los incisos A y B del año 2016, inciso B del año 2017, todos de la fracción XXI; e inciso A correspondiente al año 2016, incisos A y B del año 2017, todos de la fracción XXXI.

El artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche, establece las funciones con las que contará el Comité de Transparencia de cada sujeto obligado, siendo así que la fracción II determina que el Comité podrá confirmar, modificar o revocar la declaración de la inexistencia que realicen los titulares de los sujetos obligados.

En ese tenor, el día 29 de septiembre del año 2020, la Unidad Administrativa denominada Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, informó por medio de su titular en el oficio identificado con la clave alfanumérica **STPS/OT/CAyF/0470/2020**, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable de la información que deberá publicar para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, no se encontraron registros de los archivos correspondientes a los incisos A y B del año 2016, inciso B del año 2017, todos de la fracción XXI; e inciso A correspondiente al año 2016, incisos A y B del año 2017, todos de la fracción XXXI, mismos del artículo 74 de la Ley de Transparencia del Estado.

Bajo esa premisa, el artículo 142 de la Ley en comento establece el procedimiento que su ajusta al caso en cuestión, en el que se menciona que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia del mismo sujeto, se realizará un análisis de este, en el que se deberá emitir una resolución que confirme dicha circunstancia.

Siendo el caso que nos ocupa, y tomando en consideración lo plasmado en el oficio identificado por la clave alfanumérica STPS/OT/CAyF/0470/2020 de fecha 29 de septiembre del año 2020,





así como las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el titular del área que administra, posee y genera la información, este Comité de Transparencia procede a declarar de inexistente de la información que se menciona en el párrafo que antecede, toda vez que se carece de herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información que se requiere para el cumplimiento de esta obligación.

Debido a lo anterior, se procese a confirmar, modificar o revocar lo expuesto por el titular de la unidad administrativa, se propone a votación la misma, resultando lo siguiente:

1. Habiendo realizado las acciones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular de la unidad administrativa y encontrando fundamentación y motivación suficiente, se **AROBÓ DE MANERA UNÁNIME** confirmar la inexistencia de la información que hace referencia a los incisos A y B del año 2016, inciso B del año 2017, todos de la fracción XXI; e inciso A correspondiente al año 2016, incisos A y B del año 2017, todos de la fracción XXXI, mismos del Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Asimismo, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 142 de la Ley en mención se ordena dar vista al órgano interno de control, mismo que deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

2. Se adjunta a la presente el oficio emitido por el titular de la unidad, en donde se existe la constancia de la inexistencia de la información solicitada,

ASUNTOS GENERALES.

TERCERO. remítase la presente acta al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del estado de Campeche, para que inicie el procedimiento respectivo.





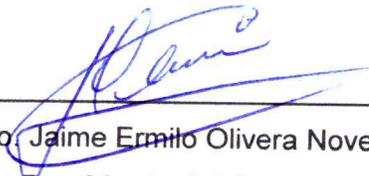
CUARTO. Una vez abarcados todos los puntos del orden del día, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del estado de Campeche, avala y aprueba el acuerdo realizado, y no habiendo asunto restante por tratar, se declara la clausura de la presente sesión extraordinaria, siendo las 11:30 horas del día 28 de marzo del año 2021

Para efectos de constancia se redacta la presente acta, misma que una vez leída y aprobada por los presentes, se procede a su rúbrica y firma de quienes intervinieron.

Por último, publíquese la presente Acta en el Portal Institucional de Transparencia perteneciente al sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Subsecretario de Fomento al Empleo y Productividad


Mtro. Jaime Ermito Olivera Novelo
Presidente del Comité

Coordinadora Administrativa


L.A. Nallely Mauricia Moreno Olivares

**Director del Servicio Nacional
de Empleo Campeche**


Lic. Luis Chin Gutiérrez





Primer Vocal

Segundo Vocal

Encargado de la Unidad de Transparencia

Guillermo Ignacio De la paz Tun
Secretario Técnico

**ESTA HOJA FORMA PARTE DEL NO. STPSCAM/OT/UT-CT/O1E/2021,
CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

